

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

9. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja		7,401	8,585
Bancos nacionales	(1)	277,811	184,957
	(2)	285,212	193,542

(1) El detalle de bancos nacionales, es el siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Banco Pichincha C.A.	87,744	45,068
Banco Bolivariano	51,796	32,672
Banco Produbanco	138,142	107,217
Banco Solidario	129	-
	277,811	184,957

(2) Al 31 de diciembre de 2018, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

10. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes locales	(1)	478,314	540,056
(-) Deterioro acumulado de créditos incobrables	(2)	(58,186)	(36,752)
		420,128	503,304

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	Saldo	Deterioro	Saldo	Deterioro
Por vencer	42,189	-	-	-
De 1 a 90 días	93,446	-	262,218	-
De 91 a 180 días	25,417	-	34,950	-
De 181 a 270 días	181,351	-	34,158	-
De 271 a 360 días	28,164	-	208,730	-
Más de 361 días	107,747	(58,186)	-	(36,752)
	478,314	(58,186)	540,056	(36,752)

- (2) Cambios en el deterioro acumulados de cuentas incobrables, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	36,752	26,603
Provisión del año	21,434	10,149
	58,186	36,752

El monto de la provisión de cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 asciende a 58,186 y 36,752, respectivamente. Considerando la solvencia de los deudores y el comportamiento histórico de la cobranza y el análisis de las pérdidas crediticias esperadas, la Compañía ha estimado que la provisión de deudores incobrables al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 es suficiente.

11. OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar empleados	172,316	64,172
Anticipo a proveedores	146,250	40,831
Plan vehículos	100,085	102,759
Garantía arriendos	9,520	10,520
Otros	5,600	3,273
	433,771	221,555

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Inventario calzado escolar		3,320,654	3,259,303
Inventario calzado hitex		823,781	721,722
Inventario calzado deportivo		697,202	464,993
Inventario calzado sus		273,861	370,585
Materia prima		329,381	276,930
Productos en proceso		86,822	81,876
Inventarios repuestos		78,563	78,723
Inventario calzado casual		12,604	31,656
Suministros		30,566	30,677
Inventarios herramientas		16,369	9,000
Inventario moldes		3,044	25
Importaciones en tránsito	(1)	11,717	-
		5,684,564	5,325,490
(-) Provisión por obsolescencia	(2)	(44,855)	-
(-) Provisión por valor neto de realización	(3)	(16,528)	(31,141)
		5,623,181	5,294,349

(1) Para las importaciones mantenidas por la Compañía se mantiene una garantía aduanera vigente con el Produbanco hasta el 29 de enero de 2019, por un monto de 6,500.

(2) Los movimientos de la provisión por obsolescencia de inventarios, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	-	-
Provisión del año	44,855	-
	44,855	-

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (3) Los movimientos de la provisión por valor neto de realización de inventarios, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	31,141	-
Provisión año	(14,613)	31,141
	16,528	31,141

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el importe en libros de los inventarios reconocidos como costo de producción fue por 6,052,684 y 6,040,458 respectivamente.

13. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Propiedades, planta y equipos, neto</u>		
Costo	3,155,692	2,185,893
Depreciación acumulada	(662,194)	(548,765)
	2,493,498	1,637,128
<u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>		
Terrenos (1)	1,372,781	522,781
Construcciones en curso	20,405	-
Instalaciones	812,083	814,089
Muebles y enseres	5,430	5,430
Maquinaria y equipo	631,638	630,365
Equipos de computación	89,771	62,260
Vehículos	223,584	150,968
	3,155,692	2,185,893
<u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Instalaciones	171,609	147,827
Muebles y enseres	2,067	2,069
Maquinaria y equipo	351,887	293,619
Equipos de computación	64,501	56,137
Vehículos	71,590	49,113
	662,194	548,765

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye terrenos e instalaciones, que respaldan los préstamos mantenidos con el Banco Produbanco. (Nota 17, literal 1).

INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Construcciones en curso	Instalaciones	Muebles y enseres	Maquinaria y equipo	Equipo de computación	Vehículos	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>								
Saldo inicial	522,781	-	667,183	3,361	336,746	5,204	101,853	1,637,128
Adquisiciones	-	20,405	-	-	1,273	28,736	72,616	123,030
Reclasificaciones (1)	850,000	-	-	-	-	-	-	850,000
Bajas / ventas	-	-	(2,008)	-	-	(1,244)	-	(3,232)
Depreciación	-	-	(23,872)	(537)	(58,267)	(8,365)	(22,477)	(113,428)
Saldo final	1,372,781	20,405	641,303	2,824	279,752	24,331	151,992	2,493,498
<u>Al 31 de diciembre de 2017:</u>								
Saldo inicial	522,781	-	700,482	3,898	239,645	13,480	-	1,480,286
Adquisiciones	-	-	919	-	151,994	3,026	106,334	262,273
Depreciación	-	-	(34,218)	(537)	(54,893)	(11,303)	(4,480)	(105,431)
Saldo final	522,781	-	667,183	3,361	336,746	5,204	101,853	1,637,128

- (1) Corresponde a la reclasificación realizada al cierre del 2018 de propiedades de inversión a propiedades, planta y equipos (Nota 14).

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Terrenos	-	850,000

Los movimientos de propiedades de inversión, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	850,000	850,00
Reclasificación (1)	(850,000)	-
	-	850,000

- (1) Dando cumplimiento a la política contable de utilizar el modelo del costo el valor es de 850,000; de acuerdo a los criterios contables para el año 2018 se reclasifico el terreno de propiedades de inversión a propiedades, planta y equipos en vista que el activo no cumplía con los criterios para permanecer contabilizado como propiedades de inversión (Nota 13).

15. ACTIVOS INTANGIBLES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos intangibles neto</u>		
Costo	1,110,659	1,110,659
Amortización acumulada	(307,416)	(117,296)
	803,243	993,363
<u>Activos intangibles costo:</u>		
Software	260,659	260,659
Concesiones (1)	850,000	850,000
	1,110,659	1,110,659
<u>Activos intangibles amortización acumulada:</u>		
Software	169,428	117,296
Concesiones	137,988	-
	307,416	117,296

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Corresponde a la compra de concesiones el 29 de diciembre de 2017, a su relacionada Calzatodo Cía. Ltda., estas se encuentran ubicadas en los siguientes centros comerciales: Maltería Plaza, Recreo, San Luis y Laguna Mal, por el valor total de 850,000, más IVA, las mencionadas concesiones fueron pagadas mediante abono a la deuda que la empresa vendedora mantiene con Inducalsa.

El movimiento de los activos intangibles, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	993,363	1,145,495
Amortización del año	(190,120)	(52,132)
	803,243	993,363

16. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales	771,604	636,676
Proveedores del exterior	40,495	66,385
	812,099	703,061
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	812,099	703,061
No corriente	-	-
	812,099	703,061

17. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Préstamos con instituciones financieras	960,531	1,094,039
Intereses por pagar	3,913	10,322
	964,444	1,104,361

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clasificación:		
Corriente	833,571	850,284
No corriente	130,873	254,077
	964,444	1,104,361

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos préstamos se conforman de la siguiente manera:

Al 31 de diciembre de 2018				
Acreeedor	Tasa Anual	Vencimientos hasta	Corto plazo	Largo plazo
Banco de la Producción S.A.	9%	abr-21	43,183	65,887
Banco de la Producción S.A.	9%	nov-21	36,475	64,986
Banco de la Producción S.A.	8.95%	jun-19	750,000	-
Intereses por pagar	-	-	3,913	-
			833,571	130,873
Al 31 de diciembre de 2017				
Acreeedor	Tasa Anual	Vencimientos hasta	Corto plazo	Largo plazo
Banco de la Producción S.A.	9%	abr-21	50,687	117,125
Banco de la Producción S.A.	9%	nov-21	38,047	136,952
Banco de la Producción S.A.	9%	may-18	750,000	-
Sobregiros bancarios	-	Marzo de 2018	1,228	-
Intereses por pagar	-	-	10,322	-
			850,284	254,077

- (a) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos préstamos están garantizados con los terrenos e Instalaciones. (Nota 13).

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Participación trabajadores por pagar (1)	95,509	92,004
Obligaciones con el IESS	49,348	54,841
Beneficios a empleados	189,460	168,429
	334,317	315,274

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	92,004	22,407
Provisión del año	95,509	92,004
Pagos	(92,004)	(22,407)
Saldo final	95,509	92,004

19. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Jubilación patronal	389,993	488,153
Desahucio	127,920	138,276
	517,913	626,429

19.1. Jubilación patronal.- de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldos al comienzo del año	488,153	547,308
Costo de los servicios del período corriente	82,359	59,762
Costo por intereses	19,447	22,659
Pérdidas actuariales	(121,426)	(121,679)
Reducciones y liquidaciones anticipadas	(28,862)	(19,537)
Beneficios pagados	(49,678)	(360)
Saldo al final del año	389,993	488,153

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

19.2. Bonificación por desahucio.- de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldos al comienzo del año	138,275	118,498
Costo de los servicios del período corriente	30,371	19,674
Costo por intereses	5,475	4,906
Ganancias actuariales	(14,358)	5,917
Beneficios pagados	(31,843)	(10,719)
Saldo al final del año	127,920	138,276

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2018 y 2017. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	%	%
Tasa de descuento	4.25%	4.02%
Tasa de incremento salarial	2.00%	2.50%
Tasa de incremento de pensiones	1.50%	0.00%
Tasa de rotación promedio	26.56%	26.54%
Tabla de mortalidad e invalidez	TMISS2002	TMISS2002

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(22,754)	(5,255)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(6%)	(4%)
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	24,639	5,686
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	6%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	25,206	6,021
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	6%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(23,458)	(5,620)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(6%)	(4%)

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por cobrar</u> <u>clientes relacionados:</u>				
Calzatodo Cía. Ltda.	Cliente	Comercial	549,300	416,551
<u>Cuentas por pagar</u> <u>proveedores relacionados:</u>				
Calzatodo Cía. Ltda.	Proveedor	Comercial	136,390	17,865

Los saldos pendientes al cierre del período no están garantizados y son liquidados en efectivo. No han existido garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar a partes relacionadas. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no ha registrado ningún deterioro material, de cuentas por cobrar relacionadas con montos adeudados por partes relacionadas. Esta evaluación es realizada todos los años para examinar la posición financiera de parte relacionada en el mercado en el cual la relacionada opera.

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

		Años terminados en,		
	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Ventas:</u>				
Fabrical	Cliente	Comercial	59,379	32,461
Calzatodo Cía. Ltda.	Cliente	Comercial	122,862	42,559
			182,241	75,020
<u>Compras:</u>				
Fabrical	Proveedor	Comercial	495,647	324,122
Calzatodo Cía. Ltda.	Proveedor	Comercial	66,703	1,357,483
			562,350	1,681,605
Remuneraciones al personal clave de la gerencia.				
			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Detalle:</u>				
Sueldos y salarios			138,737	106,361

21. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar, fue como sigue

21.1. Activos y pasivos por impuestos corrientes.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Activos por impuestos corrientes:		
Impuesto al Valor Agregado	145,298	247,484
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	244	1,301
	145,542	248,785
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto a la renta por pagar (Nota 21.2)	104,885	25,919
Impuesto al valor agregado	22,754	19,121
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	-	86,314
Retenciones en la fuente de IR por pagar	-	28,831
	127,639	160,185

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

21.2 Conciliación Tributaria.- la conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	541,213	519,720
(Más) Gastos no deducibles	218,285	142,553
(Más) Otras deducciones	125,925	(65,082)
Utilidad gravable	885,423	597,191
Impuesto a la renta causado 22%	-	131,382
Impuesto a la renta causado 25%	221,357	-
Tarifa efectiva de impuesto a las ganancias del período	40.90%	25.28%
Impuesto a las ganancias causado	221,357	131,382
Anticipo del impuesto a las ganancias	(116,472)	(105,463)
Impuesto a las ganancias del período	221,357	131,382
Crédito tributario a favor de la empresa	(116,472)	(105,463)
Saldo por pagar	104,885	25,919

21.3 Saldos del impuesto diferido.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Inventarios	6,851	6,851
Beneficios a empleados	27,349	-
	34,200	6,851
<u>Pasivos por impuestos diferidos:</u>		
Propiedades, planta y equipos	46,841	46,841
	46,841	46,841

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2018:</u>				
Inventarios Provisión VNR	-	16,528	-	16,528
Beneficios a empleados	-	137,649	28,253	109,397
	-	154,177	28,253	125,925
<u>Diciembre 31, 2017:</u>				
Inventarios Provisión VNR	-	31,141	-	31,141

21.4 Aspectos Tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 40.90% y 25.28% respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 25%; sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar establecido en el inciso anterior únicamente se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta 116,471; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de 221,356. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio 221,356 equivalente al impuesto a la renta mínimo, acogiéndose a que la posición financiera de la Compañía se vería afectada por tal efecto.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
 - Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
 - Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
 - Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
 - Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
 - Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
 - Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
 - Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
 - Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
 - Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
 - No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
 - Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
 - Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
 - Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
 - Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
 - Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
 - Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas.
 - a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
 - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
 - b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotas habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
- Sector agrícola.
 - Oleoquímica.
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios.
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética.
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
 - c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
 - d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
 - e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
 - f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
 - g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
 - h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
 - i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
 - j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
 - k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
 - l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
 - n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
 - o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
 - p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
 - q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
 - r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
3. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador:
- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
 - b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
 - c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
4. Disposiciones:
- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
 - b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
 - c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

22. PATRIMONIO.

22.1 Capital social.- al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de 2,100,000 y está constituido por 2,100,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

22.2 Reservas.- esta cuenta está conformada por:

Legal, la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Facultativa y estatutaria. Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

22.3 Otros resultados integrales.- al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a los valores acumulados por concepto de pérdidas y ganancias actuariales generadas por el reconocimiento la provisión de jubilación patronal y desahucio.

22.4 Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Provenientes de la adopción a las NIIF.- los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Calzado escolar	8,264,769	7,927,946
Calzado escolar hitex	1,381,211	1,183,469
Calzado escolar deportivo	1,002,173	860,911
Calzado escolar shus	248,332	251,501
Calzado escolar materias primas	61,370	81,291
Calzado calzado casual	13,311	20,930
Calzado otros	21,634	30,104
Devoluciones	(707,323)	(668,424)
Descuentos	(357,418)	(257,630)
	9,928,059	9,430,098

24. COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Calzado escolar	4,289,731	4,436,664
Calzado escolar hitex	842,584	748,497
Calzado escolar deportivo	560,827	514,125
Calzado escolar sus	289,276	268,512
Calzado escolar materias primas	60,075	58,217
Calzado casual	10,191	14,443
	6,052,684	6,040,458

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gasto de personal	720,648	585,826
Beneficios definidos	111,897	75,331
Impuestos y contribuciones	62,077	41,977
Servicios profesionales	60,327	32,955
Gastos no deducibles	24,238	7,961
Gasto servicios básicos	22,895	24,049
Seguros	19,228	20,284
Mantenimiento	17,648	32,875
Amortización	13,033	13,033
Depreciación	7,145	9,154
Suministros y materiales	4,729	4,971
Gastos de viaje	585	1,217
Reservas	-	19,499
Otros	16,975	9,665
	1,081,425	878,797

26. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gasto personal	722,178	736,092
Gastos de publicidad	431,016	405,146
Arriendos	240,171	110,025
Concesiones	137,988	-
Transporte	98,156	77,019
Mantenimiento	88,001	72,379
Beneficios definidos	72,105	44,306
Provisiones	66,289	41,290
Gasto de ventas	51,532	47,703
Otros gastos	45,986	19,586
Gastos de viaje	39,864	36,965
Gasto servicios básicos	38,043	33,625
Depreciación	33,574	37,098
Servicios profesionales	22,706	11,382
Suministros	22,361	23,428
Impuestos y contribuciones	19,677	30,012
Suman y pasan	2,129,647	1,726,056

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Suman y vienen	2,129,647	1,726,056
Amortización	19,549	19,549
Gastos no deducibles	10,176	5,669
Baja de inventario	3,386	-
Seguros	624	14,602
	2,163,382	1,765,876

27. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Arriendos	115,411	2,210
Otros ingresos	44,408	48,756
Intereses	2,456	2,107
Venta de activos fijos	136	38,841
	162,411	91,914

28. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

29. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

30. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (junio 27, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 27 de junio de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
